



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2.025)

Auto Sustanciación

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00621-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: CLAUDIA RAMÍREZ ALDANA Y OTROS.
luzneysa@hotmail.com
silmur3@hotmail.com
Demandado: HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE Y OTRO
contactenos@electrocaqueta.com.co;
infoelectrocaqueta@electrocaqueta.com.co;
notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com;
notificacionjudicial@medilaser.com.co
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@allianz.co
notificaciones@gha.com.co
notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
oorios@riossilva.com; nrios@riossilva.com

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo ordenado por el Tribunal Administrativo del Caquetá, mediante providencia del 02 de octubre de dos mil veintitrés (2.024) que resolvió **CONFIRMAR**, la sentencia de fecha 06 de marzo de 2023, proferida por el Despacho, en virtud de la cual, se negaron las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte demandante.

Por Secretaría efectúese la liquidación de costas procesales.

Hecho lo anterior, vayan las diligencias al archivo, previo los registros en el aplicativo de gestión judicial SAMAI.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Flor Angela Silva Fajardo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff73fea5d8aa7189075dcc112202e17cb3280887d93d7f00f19c7a836cc21a2f**

Documento generado en 07/03/2025 09:49:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>